



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de SARA YOLIMA TRUJILLO LARA CC. 36.066.071, contra LAURA DEL PILAR BAUTISTA ESCOBAR CC. 1.075.221.990 y YOLANDA ESCOBAR BARRERA CC. 36.170.680. Radicación 41001-41-89-004-2021-00408-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las demandadas, se

**RESUELVE**

1º. TENER por notificadas del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a las demandadas LAURA DEL PILAR BAUTISTA ESCOBAR y YOLANDA ESCOBAR BARRERA, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso.

2º. ACEPTAR la solicitud de renuncia a términos para pagar y excepcionar.

3º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.